



346

EN EL
CORAZÓN
DE LA
RECUPERACIÓN

ASIGNA 14 SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, CONFORME AL D.S. N° 10 (V. Y U.), DE 2015, A BENEFICIARIOS DEL COMITÉ RURAL MONTEVERDE, DE LA COMUNA DE LOS ÁLAMOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 728

CONCEPCIÓN, **19 NOV. 2021**

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 68 (V. y U.), de 2021, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica, entre otros, para el Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015; la Resolución Exenta N° 6631 (V. y U.), de fecha 06.09.2018, que llama a Proceso de Selección en Condiciones Especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el Banco de Postulaciones; la Resolución Exenta N° 8791 (V. y U.), de fecha 12.11.2018, que modificó la Resolución Exenta antes singularizada y aprobó nómina de postulantes seleccionados; la Resolución Exenta N° 10628 (V y U.), de fecha 28.12.2018, que complementa nómina de postulantes seleccionados del Programa de Habitabilidad Rural, aprobada por la Resolución Exenta N° 8791 (V. y U.) de 2018; la Resolución Exenta Electrónica N° 1217 del SERVIU Región del Biobío, de fecha 31.08.2021, que sanciona la calificación definitiva, aprueba proyecto y montos de subsidio definitivos del Comité Rural Monteverde, de la comuna de Los Álamos; la Resolución Exenta N° 1226 (V. y U.), de 13.08.2020, que modifica la N° 6042, de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de V. y U.; la Circular N° 001 (V. y U.), del 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2021 de este Ministerio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2011, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 20 (V. y U.), de 2020, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 8791 (V y U.), de fecha 12.11.2018, se seleccionó a los integrantes del Comité Rural Monteverde, código 15657, como beneficiarios del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, cuyo proyecto está a cargo de la Entidad de Gestión Rural "DOMOSUR LTDA".
2. Que, mediante Resolución Exenta Electrónica N° 1217 del SERVIU Región del Biobío, de fecha 31.08.2021, se calificó el proyecto y montos de subsidios definitivos del Comité Rural Monteverde, incorporando los subsidios complementarios de Mejoramiento de Terreno, Solución Sanitaria y/o dotación de energía, Requerimientos Arquitectónicos Locales y Discapacidad.
3. Que, el resuelvo 1.5 letra c) de la Resolución Exenta N° 1226 (V. y U.), de fecha 13.08.2020, que modifica la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, delegó la facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10 del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, a personas beneficiadas por el Programa Habitabilidad Rural que requieran de estos recursos para la ejecución de sus proyectos.

4. Que, mediante el Oficio Ord. N° 5873 del SERVIU Región del Biobío, de fecha 08.11.2021, se solicitó la asignación de subsidios complementarios de Mejoramiento de Terreno, Solución Sanitaria y/o dotación de energía, Requerimientos Arquitectónicos Locales y Discapacidad, para 14 beneficiarios del Comité Rural Monteverde, de la comuna de Los Álamos.
5. Que, a través del Memorándum N° 448 del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E., de fecha 12.11.2021, se solicitó la redacción del respectivo acto administrativo de asignación de los subsidios complementarios, acompañando informe de autorización.
6. Que, el referido Informe señala, entre otros aspectos, que el subsidio de Mejoramiento del Terreno se requiere para crear las condiciones propicias para el emplazamiento y la posterior ejecución de la vivienda en el terreno de cada beneficiario; respecto del subsidio para solución sanitaria, los recursos se destinarán a dotación de servicios de agua potable y alcantarillado de agua servidas para 13 de los 14 usuarios; y, por último, en cuanto a los requerimientos arquitectónicos locales, se consideran corredores en fachadas posteriores para protección del clima de la localidad, todo lo cual justifica la asignación de los subsidios complementarios antes referidos, por lo que procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **ASÍGNANSE** 14 subsidios complementarios del Programa de Habitabilidad Rural, con sus respectivos montos, al proyecto de vivienda Comité Rural Monteverde, de la comuna de Los Álamos, Provincia de Arauco, Región del Biobío, proyecto código umbral 15657, los que se detallan a continuación:

Nº	ANTECEDENTES INDIVIDUALES			SUBSIDIOS BASE UF (con Factor)			SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS UF				RESUMEN DE FINANCIAMIENTO UF			FINANC ASESORÍAS	
	NOMBRE COMPLETO	RUT	FACT	T1 C.S.R	T2 C.D	T3 C.R.C	MT	SS Y/O DE	RAL	DISC	AH.	AH. EX	MONTO TOTAL VIVIENDA	A T	FTO
1	SEPTUAGESIMA MARÍA ULLOA SAAVEDRA	5140710-5	1.2	600	0	0	0	70	100	0	0	10	780	45	22
2	ROSA EULALIA MEDEL VENEGAS	6143849-1	1.2	600	0	144	30	70	100	0	0	15	959	45	23
3	VICENTE HUECHA HUECHA	9502830-6	1.2	600	144	0	0	130	100	0	10	5	989	45	22
4	CAUPOLICAN DEL CARMEN MEDINA GONZALEZ	9569054-8	1.2	600	144	0	100	130	100	0	15	0	1089	45	23
5	ZOILA LUISA VELÁSQUEZ ARRIAGADA	10953370-K	1.2	600	0	144	100	180	100	0	15	0	1139	45	23
6	JOSÉ ADAN ANIÑIR SAAVEDRA	11915483-9	1.2	600	144	0	100	200	100	0	10	5	1159	45	23
7	GABRIELA DEL CARMEN DÍAZ HUECHA	12131864-4	1.2	600	0	0	100	110	100	0	10	0	920	45	23
8	FLOR EUGENIA ÑAULEN QUIDILAO	12385530-2	1.2	600	0	0	40	70	100	0	10	0	820	45	23
9	YESENIA ELIZABETH MUÑOZ MELGAREJO	12560775-6	1.2	600	144	0	100	0	100	0	15	0	959	45	21
10	PATRICIA ALEJANDRA NAHUEL PAN ANIÑIR	12732701-7	1.2	600	0	0	100	160	100	0	10	0	970	45	23
11	ISMENIA DEL CARMEN SAAVEDRA TOLEDO	13390581-2	1.2	600	144	0	30	200	100	0	10	5	1089	45	23
12	EDITA HORTENCIA ÑAULEN QUIDILAO	14072424-6	1.2	600	0	0	0	110	100	0	10	0	820	45	22

13	RODOLFO GUSTAVO ANIÑIR NAHUEL PAN	15200730-2	1.2	600	144	0	70	110	100	0	10	5	1039	45	23
14	ANA MARÍA CRUCES FERNANDEZ	15658296-4	1.2	600	144	0	30	200	100	0	15	0	1089	45	23
Totales													13821	630	317

GLOSARIO:	C.S.R: Construcción en Sitio Residente	C.R.C: Construcción Recinto Complementario	C.D: Construcción de dormitorio
T 1,2,3,4: Tipologías postuladas	M.T: Mejoramiento de terreno	S.S y/o D.E: Solución sanitaria y/o Dotación de energía	

TIPO DE SUBSIDIO COMPLEMENTARIO	MONTO EN UF
MEJORAMIENTO DEL TERRENO	800
SOLUCION SANITARIA	1.740
REQUERIMIENTOS ARQUITECTONICOS LOCALES	1.400
DISCAPACIDAD	0
TOTAL	3.940

2. **IMPÚTESE** la cantidad de **3.940 Unidades de Fomento**, que se destinarán al financiamiento de los subsidios complementarios, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Programa de Habitabilidad Rural del año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

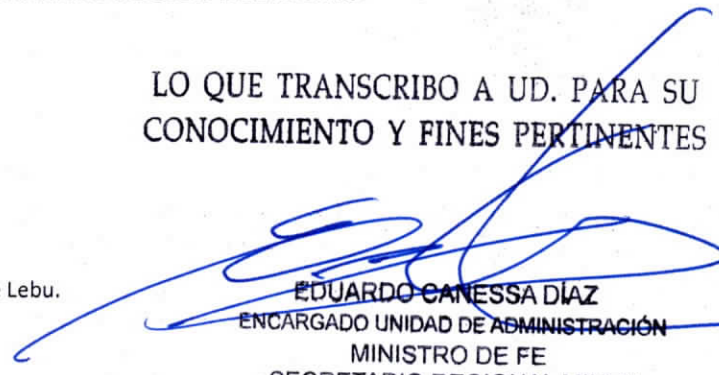

SEBASTIÁN ABUDOJ RIVAS
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**


RGM/ AMHM/ PTP
Distribución:

- DPH MINVU.
- EGR DOMOSUR LTDA, calle Juan Antonio Ríos N° 29, comuna de Lebu.
- SERVIU Región del Biobío.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia Activa.
- Oficina de Partes.


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO